



(Art. 4º) Se entiende por **violencia contra las mujeres**:

- Toda conducta, acción u omisión, que
- de manera directa o indirecta,
- tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder
- Afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

FÍSICA	Efectuada contra el cuerpo de la mujer, produciendo dolor, daño o riesgo
PSICOLÓGICA	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima. Busca degradar o controlar acciones, comportamientos y decisiones, mediante amenaza, humillación, insulto, ridiculización, indiferencia, celos excesivos.
SEXUAL	Cualquier acción que implique vulneración, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual y reproductiva. Dentro y fuera de una relación vincular.
ECONÓMICA O PATRIMONIAL	Ocasiona un menor acceso a los recursos económicos de la mujer. Ejercida tanto en el ámbito doméstico como laboral e institucional.
SIMBÓLICA	La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos reproduzca dominación, desigualdad y discriminación naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad.

MODALIDADES EN LAS QUE SE MANIFIESTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DOMÉSTICA	Ejercida por integrante del grupo familiar (por consanguinidad o afinidad, <i>relaciones vigentes o finalizadas</i>) que dañe la dignidad, bienestar, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, libertad reproductiva de las mujeres.
INSTITUCIONAL	Realizada por cualquier agente perteneciente a órganos o instituciones públicas, que retarde, obstaculice o impida que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y sus derechos. Incluye a partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y de la sociedad civil
LABORAL	Aquella que discrimina, obstaculiza su acceso y ascenso en el empleo, estabilidad, permanencia, exigiendo requisitos sobre estado civil, edad, maternidad, apariencia física, realización de test de embarazo; incluye hostigamiento psicológico para lograr su exclusión laboral.
OBSTÉTRICA	Ejercida por el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos, expresada en un trato deshumanizado, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales

. Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social

Av. Paseo Colón 850 - 1er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50754 / 50755

seube@fi.uba.ar | www.ingenieria.uba.ar